

## HOJA INFORMATIVA

### **CUARTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA**

#### **Período de Consultas**

#### **Modificación Sustancial de Condiciones de Trabajo (Art.41)**

El lunes 26 de enero de 2015, se ha celebrado la cuarta reunión extraordinaria fijada en el período de consultas, para la Modificación Sustancial de Condiciones de Trabajo a Título Colectivo, que Hipermercados Carrefour planteó el pasado 12/01/2015.

En esta sesión la Empresa ha procedido a contestar en profundidad a las propuestas conjuntas del Comité Intercentros y las individuales de las distintas representaciones sindicales (FETICO, UGT, FASGA y CC.OO.), indicando aquellas cuestiones que pueden ser aceptadas o no y, en caso de aceptación, en qué términos y extensión.

- Se sigue manteniendo la temporalidad del posible acuerdo, anunciando la Empresa un periodo no inferior a 4 años, estableciendo mecanismos que permitan ir retirando medidas de los centros, de manera parcial o total, dependiendo del incremento de las ventas, mejora de la productividad y crecimiento en el empleo.
- Quedarán excluidos en materia de modificación de turnos y horarios, los trabajadores con reducción de jornada por guarda legal, los que cuenten con una jornada concertada, los jubilados a TP, y las víctimas de violencia de género.
- La distribución de la jornada recaerá en los modelos 6-5, 5-5, y los novedosos 6-6-5 y 6-6-6-5, lo que supondrían estos dos últimos, una reducción considerable de horas a recuperar y menos turnos partidos, puesto que sólo tendrán cabida en las semanas con menos de 6 días de prestación a la semana; es decir en las semanas de 5.
- La Empresa acepta crear un límite de porcentaje, sobre las horas a recuperar en el último trimestre, con el objeto de evitar muchas y largas jornadas de trabajo.
- Los turnos de vacaciones establecidos en todos los centros para el año 2015, serán respetados no procediéndose a modificación alguna.
- Están de acuerdo en realizar un reparto de los descansos que puedan corresponderle a cada trabajador, de una manera más equilibrada para que impida concentrar varios descansos en un mismo mes, y ninguno en varios meses.

- Aceptan establecer referencias horarias, delimitando los inicios o finalizaciones de las jornadas continuadas de mañana, mediodía y tarde, aunque lejos todavía de nuestras pretensiones.
- Se siguen manteniendo dentro de los cinco fines de semana, dos descansos al año (sábado, domingo y lunes) para aquellos trabajadores que tienen establecida un promedio de más de 5 días de prestación de servicios a la semana.
- Admiten como criterio unir al propio periodo de vacaciones, los festivos que estén dentro de éste y que provocan exceso de jornada, disfrutando de un día más.
- Para las zonas de apertura generalizada de domingos/festivos, se establece que la compensación de alguno de ellos será en lunes unido a domingo de no prestación en el siguiente orden:
  - 12 domingos/festivos, 1 lunes unido a domingo de no prestación
  - 18 domingos/festivos, 2 lunes unidos a domingo de no prestación
  - 24 domingos/festivos, 3 lunes unidos a domingo de no prestación
  - 30 domingos/festivos, 4 lunes unidos a domingo de no prestación
- Los trabajadores que presten servicios al menos 3 domingos/festivos en el mes de diciembre, uno de los días de descanso deberá disfrutarse unido a uno de los días de descanso semanal, que disfrute de martes a jueves, en el periodo de noviembre a febrero.
- Seguimos discutiendo las especialidades de los trabajadores a tiempo parcial de Cajas (tango), puesto que no estamos de acuerdo en el número mínimo, ni máximo de jornada diaria, ni la duración de los partidos, ni la comunicación de los horarios.

Todo esto son propuestas y contrapropuestas en la negociación incluida en el periodo de consultas, en las que todavía quedan muchas cuestiones por abordar y dirimir.

La próxima reunión se celebrará el jueves 29 de enero de 2015, y en ella FETICO como en todas seguiremos discutiendo y argumentando nuestras peticiones.

Seguiremos informado...